

territorio camboyano en el *khum* de Triek, *srok* de Me Mot, provincia de Kompong Cham.

Después de un encuentro con las fuerzas del orden, los agresores se retiraron a Viet-Nam del Sur.

Mucho le agradeceré se sirva distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) VOEUNSAI SONN
Representante Permanente de Camboya
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5841

Carta, de 28 de julio de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Haití

[Original: francés]
[28 de julio de 1964]

Por orden de mi Gobierno tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia de que los rebeldes haitianos procedentes del territorio de la República Dominicana que desembarcaron el 29 de junio de 1964 en Lagon des Huîtres, una zona rural del municipio de Belle Anse en el Departamento del sudoeste de la República de Haití, tras sembrar la muerte y la destrucción en la apacible campiña haitiana se han refugiado en la República Dominicana, donde, de darse crédito a la prensa de ese país (*El Caribe*, 23 de julio de 1964), han sido detenidos a fin de que puedan ser puestos a disposición de la comisión investigadora de la Organización de los Estados Americanos.

Según informan las fuerzas armadas de Haití, los rebeldes haitianos, severamente derrotados por las fuerzas armadas y la milicia civil de Haití, cruzaron la frontera haitiano-dominicana a la altura de las marcas 279, 280 y 281 y lograron infiltrarse en territorio dominicano, desde el cual habían venido con la complicidad del actual Gobierno *de facto* de la República Dominicana.

Estos nuevos hechos vienen a engrosar el voluminoso expediente presentado por mi Gobierno, en refutación del que presentó la República Dominicana, en relación con los actos de agresión y de intervención perpetrados por el Gobierno dominicano y con todos los demás atentados contra la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de la República de Haití. Corroboran la exactitud de los hechos denunciados en las notas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Haití de fecha 1° y 5 de julio de 1964.

Se plantean, de inmediato, una serie de preguntas a las que difícilmente podrá dar respuesta el Gobierno dominicano.

¿Por qué deseaban los rebeldes haitianos, en su huida desesperada, llegar a toda costa a la frontera haitiano-dominicana?

¿Por qué habrían de huir al territorio dominicano, salvo que tuvieran la seguridad de hallar allí un refugio seguro?

¿Por qué razón ningún comunicado oficial del Gobierno dominicano ha venido a confirmar las declaraciones de la prensa de ese país, anunciar la extradición de los rebeldes o su entrega a una instancia internacional?

El Gobierno haitiano tiene el honor de someter estas preguntas a la consideración de Vuestra Excelencia y de los miembros del Consejo.

Al mismo tiempo que reafirma su fe en las nobles finalidades de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta de las Naciones Unidas, su devoción a las normas internacionales que rigen la coexistencia pacífica de los pueblos, y su confianza inquebrantable en los métodos y procedimientos para la solución pacífica de los conflictos entre las naciones, el Gobierno haitiano expresa su más solemne protesta contra la conducta repudiable del régimen dominicano.

Mucho agradeceré que Vuestra Excelencia quiera transmitir copias de esta comunicación a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) René CHALMERS
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores
de la República de Haití

DOCUMENTO S/5842

Carta, de 27 de julio de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[28 de julio de 1964]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la respuesta de mi Gobierno, que acabo de recibir, al mensaje de 22 de julio de 1964 [véase S/5843] de Vuestra Excelencia:

“El Gobierno de Chipre agradece el mensaje de 22 de julio de Vuestra Excelencia relativo a la situación jurídica y el funcionamiento de la UNFICYP y, aunque aprecia y comprende perfectamente las

buenas intenciones que movieron a Vuestra Excelencia a hacer las representaciones contenidas en ese mensaje, desea señalar lo siguiente:

“Nunca tuvimos la intención de restringir la libertad de circulación de la UNFICYP, conforme la define el Acuerdo, y de hecho jamás la hemos restringido. En la nota anexa exponemos nuestra interpretación del término ‘libertad de circulación’.